

tal cesión, subrogándose en todos los derechos y deberes de la cesionaria, por acuerdo unánime adoptado en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 1 de octubre de 2002. Conforme a los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil y demás de aplicación se informa a los acreedores de las sociedades indicadas de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de disolución y cesión adoptados, y de su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en los artículos citados.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades cedente y cesionaria.—Los Liquidadores de la cedente y disuelta.—El Secretario del Consejo de ambas sociedades.—44.131.

**INDUSTRIAS PECUARIAS
DE LOS PEDROCHES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**LA ELÉCTRICA DE BELALCAZAR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima» con asistencia del 94,47 por 100 de su capital social y la Junta universal de socios de «La Eléctrica de Belalcazar, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «La Eléctrica de Belalcazar, Sociedad Limitada», unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, «Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima», a título universal, con todos sus derechos y obligaciones. Así como los balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2001. Que el acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión de fecha 6 de febrero de 2002 que quedó depositado en el Registro Mercantil de Córdoba y de Madrid el 13 de mayo de 2002. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, «Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima», será la de 1 de enero de 2002. No existen derechos a otorgar a la sociedad absorbente ya que no existen acciones de clases especiales ni titulares de derechos distintos de las acciones. Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozoblanco (Córdoba), 30 de septiembre de 2002.—Por la sociedad absorbente el Consejo de Administración.—Por «La Eléctrica de Belalcazar, Sociedad Limitada», unipersonal, Rafael Muñoz Cabrera, en representación de la Administradora única.—44.714. 1.^a 16-10-2002

**INIMA, SERVICIOS EUROPEOS
DE MEDIO AMBIENTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
CIDA HIDROQUÍMICA, S.A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción de sociedad
íntegramente participada*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Inima, Servicios Europeos de Medio Ambiente, S. A.», sociedad unipersonal, y el accionista único de «Cida Hidroquímica, S. A.», sociedad unipersonal, en la respectiva toma de decisiones que tuvo lugar el 30 de junio de 2002 aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Cida Hidroquímica, S. A.», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Inima, Servicios Europeos de Medio Ambiente, S. A.», sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Inima, Servicios Europeos de Medio Ambiente, S. A.», sociedad unipersonal.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 15 de junio de 2002, y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Barcelona, y con los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por el accionista de la sociedad absorbente y por el accionista único de la sociedad absorbida el 30 de junio de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Cida Hidroquímica, S. A.», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Inima, Servicios Europeos de Medio Ambiente, S. A.», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 10 de octubre de 2002.—El representante del Administrador único de «Inima, Servicios Europeos de Medio Ambiente, S. A.», sociedad unipersonal.—El representante del Administrador único de «Cida Hidroquímica, S. A.», sociedad unipersonal.—44.559. y 3.^a 16-10-2002

**INVAGO, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)
BEVALGO 2002, S. L.
GONARLEZ 2002, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta general de socios celebrada con carácter universal el día 5 de octubre de 2002 ha acordado aprobar, por unanimidad, el Balance de Escisión referido al 31 de julio de 2002 y el proyecto de escisión total del patrimonio de esta sociedad que se divide en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a cada una de las dos nuevas sociedades que se crean como beneficiarias de la escisión y que se denominan «Bevalgo 2002, Sociedad Limitada» y «Gonarlez 2002, Sociedad Limitada». La escisión se realiza al amparo del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 252 a 259 de la Ley de Socie-

dades Anónimas y tendrá efectos contables y fiscales, a partir del 1 de agosto de 2002.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde y extingue tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, teniendo los últimos, además, el derecho a oponerse, en su caso, al citado acuerdo antes de que transcurra un mes desde la última fecha del tercer anuncio del citado acuerdo.

Bilbao, 2 de octubre de 2002.—El Administrador único, Valeriano González González.—43.808. y 3.^a 16-10-2002

**JAYLE INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)
PROMOCIONES JAYLE, S. A.
PROMOTORA GREDES, S. A.
LA CAÑADA DE MIJAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Jayle Inversiones, Sociedad Limitada», «Promociones Jayle, Sociedad Anónima», «Promotora Gredes, Sociedad Anónima», y «La Cañada de Mijas, Sociedad Limitada», celebradas en sus domicilios sociales el 1 de octubre de 2002, han acordado su fusión mediante la absorción por «Jayle Inversiones, Sociedad Limitada», de sus filiales «Promociones Jayle, Sociedad Anónima», «Promotora Gredes, Sociedad Anónima», y «La Cañada de Mijas, Sociedad Limitada», con adquisición de la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán no produciendo aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser las absorbidas filiales al 100 por 100 de la absorbente. Sirve como balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado al 30 de junio de 2002 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de julio de 2002.

No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en las absorbidas, ni favor a administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión.

Madrid, 8 de octubre de 2002.—El Administrador solidario de «Jayle Inversiones, S. L.», «Promociones Jayle, S. A.», «La Cañada de mijas, S. L.», y Presidente del Consejo de Administración de «Promotora Gredes, S. A.».—44.286. y 3.^a 16-10-2002

**JIESCA INVERSORES, S. L.
(Sociedad absorbente)
KARMESOL INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 2 de octubre de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción de la totalidad del patrimonio de la segunda sociedad (absorbida) por la primera (absorbente), que se extinguirá con aumento del capital social de la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado el 1 de octubre de 2002 en el Registro Mercantil de Málaga. Las respectivas partes también aprobaron los respectivos Balances de fusión. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003. Los señores accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, los señores acreedores de cada una de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión adoptado.

Málaga, 9 de octubre de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades «Jiesca Inversores, S. L.», y «Karmesol Inversiones, S. L.».—44.557. y 3.ª 16-10-2002

**LANDIS ICT GROUP,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(En liquidación)

Por acuerdo del socio único, de fecha 28 de junio de 2002, se decidió la disolución de la entidad y apertura del proceso de liquidación.

Madrid, 11 de octubre de 2002.—El Liquidador.—44.969.

LUTRANEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

CLAUMOLL, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Lutranex, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2002, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad «Lutranex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de sus ramas de actividad correspondientes a «actividades agrícolas» y a «actividades inmobiliarias» con su gestión a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Clau-moll, Sociedad Limitada», que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida parcialmente; todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores solidarios de «Lutranex, Sociedad Anónima», el 19 de abril de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó, por unanimidad, el balance de escisión de «Lutranex, Sociedad Anónima» cerrado al 31 de diciembre de 2001 y debidamente auditado.

Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial mencionada, la Junta General y Universal de «Lutranex, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cuantía de 153.750 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones, quedando fijado en la cantidad de 215.872,44 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Lutranex, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja pública constancia del derecho de los acreedores de las indicada sociedad a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Mollet del Vallés, 30 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Lutranex, Sociedad Anónima».—44.473. 2.ª 16-10-2002

**MAJEAR INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

ARDINA, SOCIEDAD LIMITADA

**MALUROPAMA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**INVERFIRST,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Real Decreto Legislativo 1564/1989) la Junta general extraordinaria universal de la entidad mercantil «Majear Inversiones, Sociedad Limitada», da a conocer que, con fecha 24 de julio de 2002, se acordó la escisión parcial de la entidad, según proyecto de escisión previamente incorporado al Registro Mercantil, en virtud de la cual se segregan de la entidad escindida, tres ramas de su actividad empresarial, las cuales pasarán a formar parte de otras tres entidades beneficiarias de la escisión parcial, previamente existentes denominadas «Ardina, Sociedad Limitada»; «Maluropama, Sociedad Limitada», e «Inverfirst, Sociedad Limitada», para que de esta forma accionistas y acreedores puedan, si lo estiman conveniente, obtener el texto íntegro y del Balance de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—44.217.

2.ª 16-10-2002

**MEDITERRANEAN SHIPPING
COMPANY ESPAÑA VALENCIA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**MEDITERRANEAN SHIPPING
COMPANY ESPAÑA LOGISTIC, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Mediterranean Shipping Company España Valencia, Sociedad Anónima» y «Mediterranean Shipping Company España Logistic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 11 de octubre de 2002, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda «Mediterranean Shipping Company España Logistic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la primera «Mediterranean Shipping Company España Valencia, Sociedad Anónima», con disolución de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el día 31 de agosto de 2002.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades, el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como el Balance de fusión.

Asimismo, se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Valencia, 11 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Mediterranean Shipping Company España Valencia, Sociedad Anónima».—El Administrador solidario de «Mediterranean Shipping Company España Logistic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—44.798.

2.ª 16-10-2002

**METALOR TECHNOLOGIES
(IBÉRICA), S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

KEMPLATE ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que el accionista único de la sociedad «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y el accionista único de la sociedad «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), aprobaron el 7 de octubre de 2002 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) por su accionista único, «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).

Que «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

Que «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) han elaborado y aprobado sus respectivos Balances de fusión sobre la base de los Balances cerrados a fecha 30 de junio de 2002, habiéndose auditado ambos Balances por los Auditores de cuentas de dichas sociedades.

Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Barcelona, el 30 de julio de 2002.

Que no procederá ninguna modificación en los Estatutos sociales de la sociedad absorbida ni en los de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión aprobada.

Que en la medida que «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbente, es titular de todas las acciones en que se divide el capital social de «Kemplate España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), no procede llevar a cabo aumento de capital alguno en «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbente, ni tampoco es necesario elaborar un tipo de canje de acciones ni el procedimiento para el canje de las mismas. Asimismo tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Metalor Technologies (Ibérica), Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedad absorbente, será el 1 de julio de 2002.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de acciones de clases especiales en la sociedad absorbida ni en la sociedad absorbente ni tampoco titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo